



que mejor estime esta Corporacion en vista de lo expuesto  
 por el Sr. Presidente, haciendo derechos de su competencia  
 sobre el particular, acordando la Salud publica ante toda  
 clase de consideraciones acordamos, que desde luego se anan-  
 quen los permisos que existen en el dia y podran perpetuarse  
 o entorpecer la total extraccion de las aguas, por los sitios por  
 donde se ve yiran el Arroyo que al efecto se practique por  
 los Señores de la Casa de Trujillo; cuya operacion se cumpla  
 en un termino breve; para cuyo efecto el Sr. Presidente  
 dara los ordenes oportunos para que lo verificaren los mismos  
 Señores de la Casa, en un termino que no pasara de un  
 mes, y sino lo verificaren, el Sr. Presidente dispondra de  
 otro arbitrio, pagando los mismos Señores los honorarios  
 que en esta operacion se merecieren: acordando del mismo  
 modo, que por el Sr. Presidente se oficie al Sr. D. Lope  
 van Balgo de Cordero, como representante de la Casa de los  
 Señores de Trujillo haciendole saber: que esta Corporacion ha  
 acordado señalarle el termino de seis meses, para que proce-  
 da a la extraccion total de las aguas que se encuentran  
 detras de esta poblacion, causando la inutilidad de ellas,  
 y notable perjuicio en la Salud de esta Ciudad, que  
 verificandolo en el termino señalado, acudirán al Gobierno  
 de S. M. la Reyna (Q. D. G.) reclamando todo el derecho  
 que en este caso dado, les corresponde con arreglo a las  
 leyes Reales: En cuyo estado se concluyere esta  
 Sesion - firmando el Sr. Alcalde Presidente  
 de este Ayuntamiento Constitucional

Brevedad  
 de los trabajos

